EVIDENCIAS CONTRATO No 1590 de 2025 – IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA

DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE

ACTIVIDAD No 1 DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Realizar la revisión y proyección jurídica de las acciones legales (tutelas, derechos de petición, acciones populares y PQRSD) relacionadas con la verificación, inspección y seguimiento ambiental del Municipio de Floridablanca.

ACCIÓN REALIZADA:

- Revisión jurídica al Informe de Inspección Técnica realizada a la Vereda Vericute Parcela 17 - Municipio de Floridablanca (7°05'23.1"N 73°04'41.0"W) el día 01 de Octubre de 2025, la visita tuvo como objetivo verificar la existencia y alcance de procesos de erosión, socavación y pérdida de material en taludes, revisar el estado de las obras de drenaje y canalización cercanas, y evaluar el riesgo potencial para la infraestructura y la población del sector.

- Revisión jurídica al Informe de Inspección Técnica realizada al Colegio María Montessori Carrera 6 #5-30 Casco Antiguo- Municipio de Floridablanca. (7°03'43.1"N 73°05'16.0"W), el dia 01 de Octubre de 2025, esta visita se realiza; en atención a solicitud de la Personería Municipal de Floridablanca, dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR; con el fin de verificar las condiciones de una obra que no está Cumpliendo con las Medidas de seguridad y está afectando a la Institución Educativa María Montessori ubicado en la Carrera 6 N° 5-30 del Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca

- Revisión jurídica al Informe de Inspección Técnica realizada Colegio Agustiniano Floridablanca- Municipio de Floridablanca. (7°03'55.9"N 73°05'33.2"W) el día 14 de Octubre de 2025, esta visita se realiza; en atención a solicitud de la Secretaría de Planeación Municipal de Floridablanca, dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR; con el fin de evaluar la situación y posible riesgo en el área.

ACTIVIDAD No 2 DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Brindar acompañamiento jurídico en los diferentes procesos judiciales, administrativos y policivos que se instauren en contra de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

ACCIÓN REALIZADA:

Se realizó acompañamiento Jurídico a una mesa de trabajo con la comunidad del barrio el DORADO dentro de la ACCIÓN DE POPULAR contra la Alcaldía Municipal de Floridablanca con radicado 680013331006-2007-0019200.

A continuación, las evidencias de los informes de inspección técnica debidamente revisados y con el visto bueno e igualmente la citación a la reunión, Registro fotográfico y planilla de asistencia a la reunión en las Oficinas de la Secretaria del Interior de la Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:		META:		FECHA DE INFORME:	3/10/2025

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACION DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

NOMBRE COMPLETO: Ricardo Andrés Rodríguez Sandoval.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	01/10/2025.

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCION TECNICA

Nombres y Apellidos	Jhon James Ávila Nieto		
Dirección	Vereda Vericute parcela 17	Comuna	4
Celular	N/A	Correo Electrónico	jhon.avila@claro.com.co

GEOLOCALIZACION

Vereda Vericute Parcela 17-Municipio de Floridablanca (7°05'23.1"N 73°04'41.0"W)

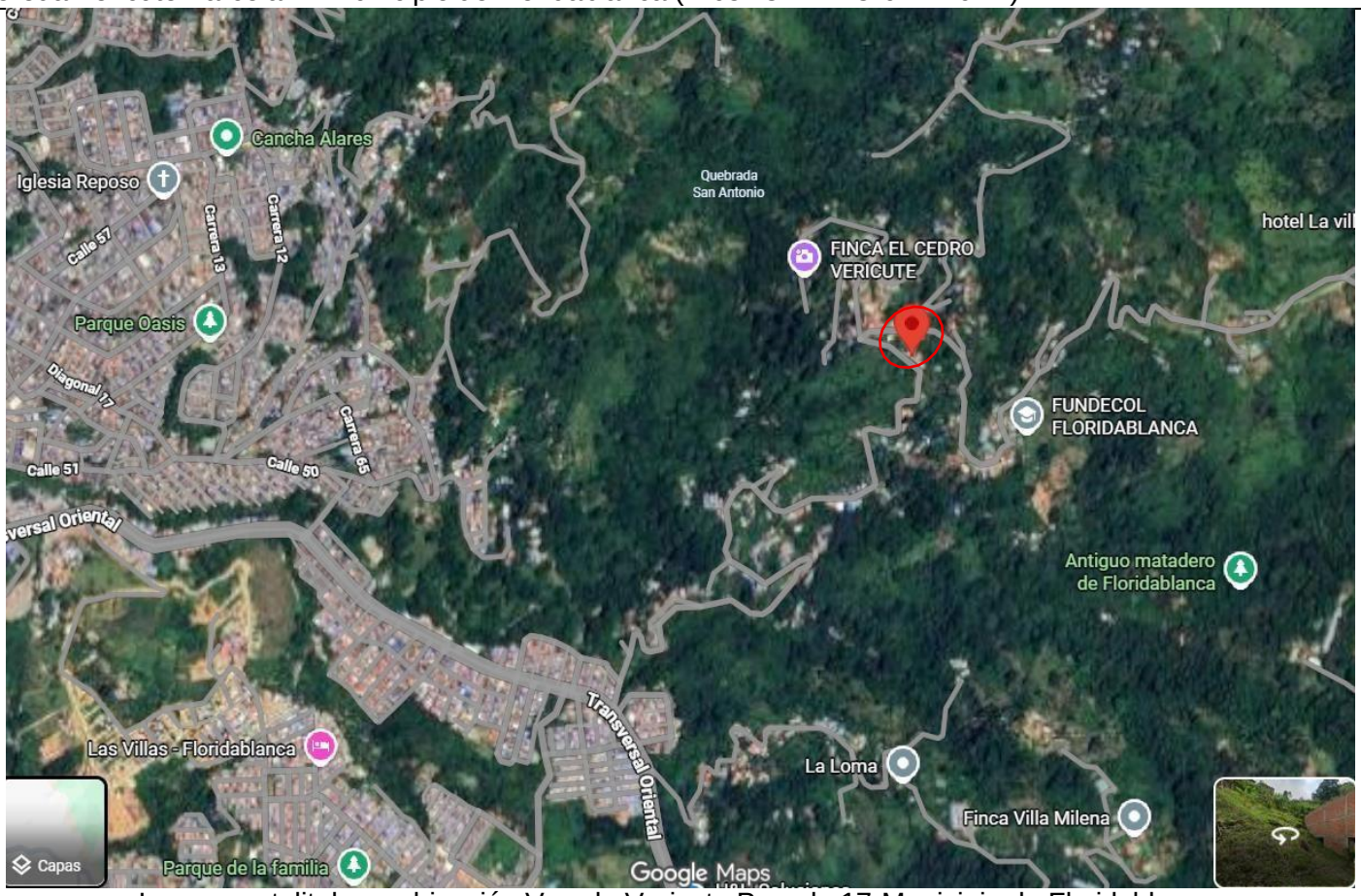


Imagen satelital con ubicación Vereda Vericute Parcela 17-Municipio de Floridablanca.
Fuente. Google Maps 2025.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 01 de octubre de 2025, en atención al requerimiento remitido por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB (radicado de entrada CDMB No. 16662 de 2025), trasladado a esta Alcaldía bajo el número interno 14564 de 2025, y a solicitud del señor Jhon James Ávila Nieto (peticionario), personal técnico de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo (OGAMR) realizó una visita de inspección en la vereda Vericute del municipio de Floridablanca, Santander.

La visita tuvo como objetivo verificar la existencia y alcance de procesos de erosión, socavación y pérdida de material en taludes, revisar el estado de las obras de drenaje y canalización cercanas, y evaluar el riesgo potencial para la infraestructura y la población del sector. Los hallazgos permitirán orientar las medidas de mitigación y la remisión de este informe a las dependencias competentes para su respectiva atención.

ANTECEDENTES (SI APLICA)

RE 211/-CDMB 14564: Traslado informe visita técnica de trámite realizado a oficio con radicado de entrada CDMB No.16662 de 2025 (Jhon James Avila Nieto - Peticionario). VDA VERICUTE.

En distintas ocasiones, los habitantes de la vereda Vericute, del municipio de Floridablanca, han manifestado su preocupación por la inestabilidad del terreno y los procesos de erosión en los taludes cercanos a las viviendas y a la vía principal del sector.

Estas situaciones se han hecho más evidentes durante los periodos de lluvias intensas, cuando el escurrimiento superficial aumenta y genera desprendimiento de material, afectando la estabilidad del suelo y representando un posible riesgo para la comunidad.

En atención a dichas inquietudes, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), mediante el oficio No. 16662 de 2025, trasladó el requerimiento a la Alcaldía de Floridablanca bajo el número interno 14564 de 2025, con el fin de realizar una visita técnica de verificación y evaluar las condiciones actuales del área señalada por el ciudadano Jhon James Ávila Nieto.

Los eventos reportados corresponden principalmente a procesos naturales de erosión y socavación del terreno, los cuales se ven agravados por el manejo inadecuado de aguas lluvias, perdida de cobertura vegetal en los taludes y la cercanía de construcciones al borde o sobre este. Estas condiciones justifican la necesidad de adelantar un seguimiento técnico permanente y proyectar medidas de estabilización y manejo que mitiguen el riesgo para la población del sector Vericute.

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

Durante la visita técnica realizada por personal de **la** Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo (OGAMR**)** el día 01 de octubre de 2025, en atención al requerimiento CDMB 14564, se efectuó

un recorrido por el área señalada en la vereda Vericute, con el fin de verificar las condiciones del terreno y los posibles procesos de afectación.

En el recorrido se documentaron las siguientes observaciones mediante registro fotográfico:

1. Procesos de erosión y socavación en taludes

Se evidenció erosión activa en la base del talud, con desprendimiento de material y exposición de raíces de los árboles. Este proceso se asocia al escurrimiento superficial de aguas lluvias y a la falta de cobertura vegetal uniforme.

La pérdida de material genera debilitamiento del terreno y riesgo de deslizamiento hacia la parte baja.



Erosión activa y exposición de raíces en talud de la vereda Vericute.

2. Acumulación de residuos y material vegetal

Se observó presencia de residuos sólidos y ramas acumuladas en las alcantarillas, estas a su vez taponadas con concreto, reducción de diámetros y alteración de cajas de recolección de agua,

situación dada en todo el trayecto del sector del antiguo matadero, parte alta y baja del área del talud referido, lo cual obstruye el flujo natural del agua y contribuye a la saturación del suelo en puntos críticos.

Estas condiciones reflejan una falta de manejo adecuado de desechos y un riesgo potencial de generar fenómenos de remoción en masa y erosión hídrica en temporadas de más lluvias.



Residuos y restos vegetales acumulados en la parte baja del talud.

3. Intervenciones no controladas y drenajes superficiales

Durante el recorrido se identificaron tuberías plásticas expuestas y drenajes improvisados, posiblemente utilizados para conducir aguas domésticas o lluvias. Estas estructuras, al no contar con obras de canalización adecuadas, pueden agravar el proceso erosivo y generar nuevos puntos de socavación.

Canalización en gaviones y losa de concreto con deterioro y pérdida parcial de su función.

4. Socavación en la base de muros cercanos al cauce

Se observó debilitamiento en la cimentación de muros colindantes a la vía, producto de la intervención y socavación en la base. Esta situación compromete la estabilidad de la zona, lo que podría originar taponamiento de la vía y daños en estructuras producidas por desarrollos constructivos incontrolados en la zona.





Tubería expuesta en el talud y drenaje superficial no canalizado.

4. Riesgo asociado y condición del entorno

El sector inspeccionado presenta viviendas cercanas a la parte alta del talud y vegetación dispersa, lo que incrementa la vulnerabilidad ante eventos de lluvia intensa.

No se observaron obras recientes de estabilización ni estructuras de contención activas en el sitio evaluado.





Zona alta en la que se recomienda la construcción de un sardinel para impedir que el agua discurra por el talud.





Algunos propietarios utilizan plástico negro con el fin de impermeabilizar el talud y evitar mayor saturación del mismo.

CONCEPTO TECNICO

De acuerdo con la inspección técnica realizada por personal de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo (OGAMR) el día 01 de octubre de 2025, en el sector de la vereda Vericute, del municipio de Floridablanca, se determina que las condiciones observadas corresponden principalmente a procesos naturales de erosión y socavación del terreno, asociados al escurrimiento superficial y al manejo inadecuado de aguas lluvias y domesticas en la parte alta del talud.

Durante el recorrido se evidenció pérdida de material, exposición de raíces, acumulación de residuos y presencia de drenajes improvisados, los cuales contribuyen al debilitamiento del suelo y al aumento del riesgo de deslizamientos menores. No se observaron obras recientes de contención ni estructuras de estabilización formalmente construidas en el área inspeccionada.

Las condiciones descritas reflejan una situación de riesgo bajo a moderado, que podría incrementarse en periodos de lluvias continuas o ante la descarga directa de aguas superficiales sin control. Por tal motivo, se considera pertinente remitir el presente informe a la Secretaría de Infraestructura con el fin de que, dentro de sus competencias, se valore la necesidad de adelantar estudios técnicos orientados a la estabilización del talud y al manejo adecuado de aguas de escorrentía.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Durante la visita técnica realizada el 01 de octubre de 2025 en la vereda Vericute, se confirmó la existencia de procesos activos de erosión y socavación del terreno, principalmente en el talud ubicado en la parte baja del sector.
2. Las afectaciones observadas corresponden a fenómenos naturales de escurrimiento superficial y pérdida de material, los cuales se ven agravados por la falta de cobertura vegetal continua y el manejo inadecuado de aguas lluvias por parte de los propietarios o constructores de viviendas en el sector.
3. No se evidenciaron obras recientes de estabilización o contención, lo que incrementa la vulnerabilidad del terreno ante eventos de lluvia intensa.
4. Se identificó la presencia de residuos y drenajes improvisados, así como alcantarillas taponadas en el sector, los cuales pueden alterar las condiciones de conducción de aguas de escorrentía, lo que puede favorecer procesos erosivos adicionales.

Recomendaciones

1. Remitir el presente informe a la Secretaría de Infraestructura Municipal en complemento de lo ya informado por la CDMB, esto con la finalidad que evalúe la pertinencia de adelantar **estudios en la zona** que permitan definir las acciones técnicas más adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía de la vía, considerando las alteraciones de las obras de arte, situación que estaría afectando la estabilidad del terreno y protección de la infraestructura vial.

2. A los habitantes de la vereda Vericute, se les solita no desarrollar construcciones en el talud, así mimo, evitar la descarga de aguas lluvias o residuales sobre el talud y promover la conducción controlada de escorrentías mediante canaletas o drenajes superficiales bien orientados.

3. Realizar seguimiento preventivo**,** para observar la evolución de las condiciones del terreno y coordinar, si es necesario, futuras intervenciones con las entidades competentes.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Durante el desarrollo de la visita técnica realizada el 1 de octubre de 2025 en la vereda Vericute, se efectuó un recorrido por el área reportada en el requerimiento CDMB No. 14564, verificando las condiciones del terreno y el entorno inmediato.

No se contó con la presencia del peticionario Jhon James Ávila Nieto ni de otros residentes durante la inspección; sin embargo, se logró identificar el punto referenciado en el oficio y constatar los procesos erosivos descritos en la solicitud.

El sitio presenta características propias de una zona de ladera con pendiente pronunciada, donde el escurrimiento superficial favorece la pérdida de material en temporada de lluvias. Se observan intervenciones menores realizadas por particulares, como la instalación de drenajes plásticos y remoción de vegetación, las cuales, aunque bien intencionadas, no cuentan con criterios técnicos de estabilidad y pueden agravar la erosión si no se manejan adecuadamente.

La OGAMR, en cumplimiento de sus funciones de observación y acompañamiento, deja constancia de los hallazgos documentados, sin que ello implique la ejecución directa de obras o la asunción de competencias técnicas ajenas a esta dependencia. Las observaciones aquí consignadas se remiten a las entidades competentes para su valoración y eventual intervención conforme a sus responsabilidades institucionales.

FIRMAS PARTICIPANTES DE LA INSPECCÓN TÉCNICA

RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANDOVAL
CPS – OGAMR.

FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND –
Contratista OGAMR.

EVIDENCIAS O ANEXOS

PROYECTÓ	Ricardo Andrés Rodríguez Sandoval – CPS-OGAMR Fredy Jovanny Holguín Díaz -CPS-OGAMR
REVISÓ	Ing. Leonardo A. Pacheco – P.U-OGAMR
REVISO COMP JURÍDICO.	Dr. Iván Darío Sarmiento Becerra.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:	2495	**META:**		**FECHA DE INFORME:**	14/10/2025

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	01/10/2025

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Nombres y Apellidos	Blanca Nieves Meléndez Castellanos.		
Dirección	Colegio María Montessori Carrera 6 #5-30 Casco Antiguo	**Comuna**	
Celular	313-8013850.	**Correo Electrónico**	cpmariamontessori@hotmail.com

GEOLOCALIZACIÓN

Colegio María Montessori Carrera 6 #5-30 Casco Antiguo- Municipio de Floridablanca. (7°03'43.1"N 73°05'16.0"W)



Imagen satelital con ubicación Colegio María Montessori Casco Antiguo-Municipio de Floridablanca.
Fuente. Google Maps 2025.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

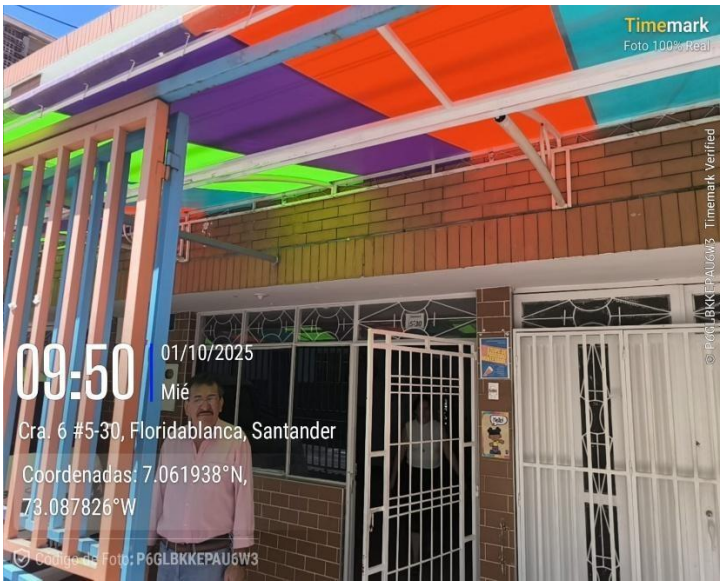
Esta visita se realiza; en atención a solicitud de la Personería Municipal de Floridablanca, dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR; con el fin de verificar las condiciones de una obra que no está Cumpliendo con las Medidas de seguridad y está afectando a la Institución Educativa María Montessori ubicado en la Carrera 6 N° 5-30 del Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca.

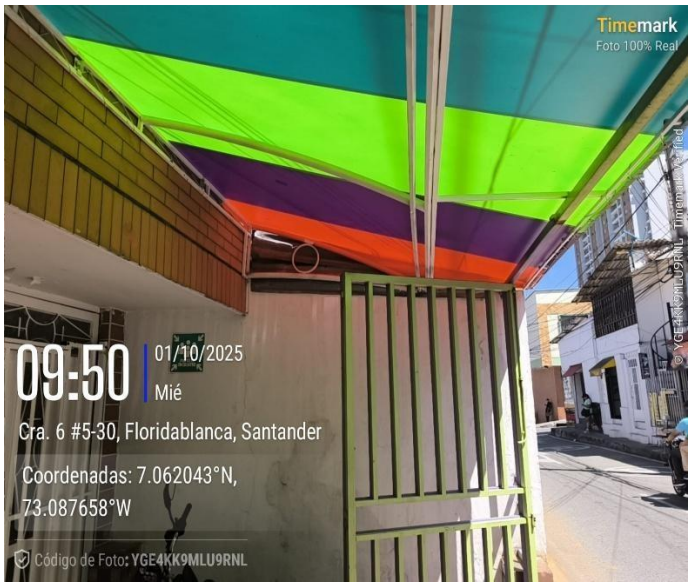
ANTECEDENTES (SI APLICA)

N/A

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

El día 01 de octubre de 2025, se realizó visita técnica de inspección en el sector del Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca, específicamente a la carrera 6 No 5-30 Colegio María Montessori, con el fin de verificar el estado de una remodelación a una vivienda contigua al colegio, que según informa la Sra Blanca Nieves Meléndez Castellanos, está causando afectaciones a la seguridad de los estudiantes, personal administrativo y docente y poniendo en riesgo la circulación alrededor de dicho colegio.

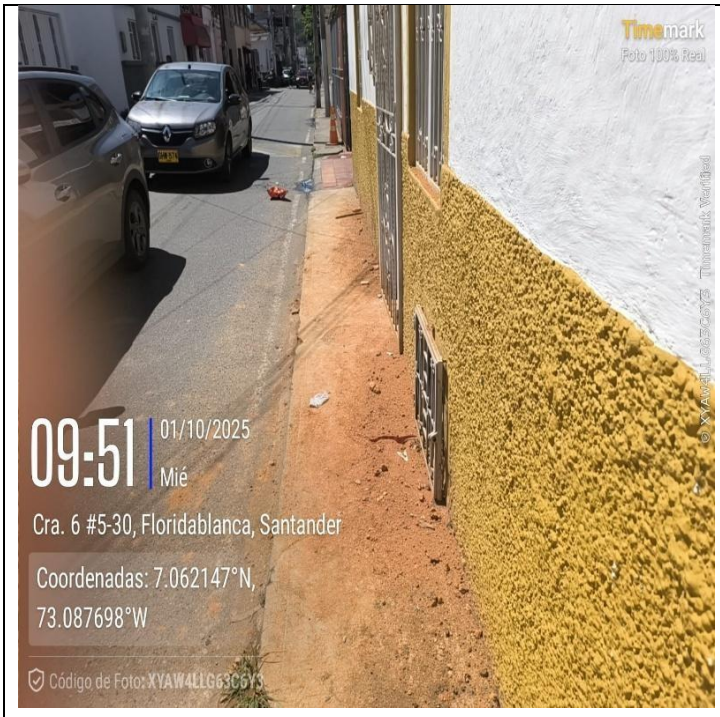




Fotos 1 y 2. Visita de verificación al Colegio María Montessori, Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca.

Durante la inspección técnica realizada a la carrera 6 #5-30 Colegio María Montessori, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual de la vivienda que se encuentra en remodelación y en general la zona aledaña a la construcción.

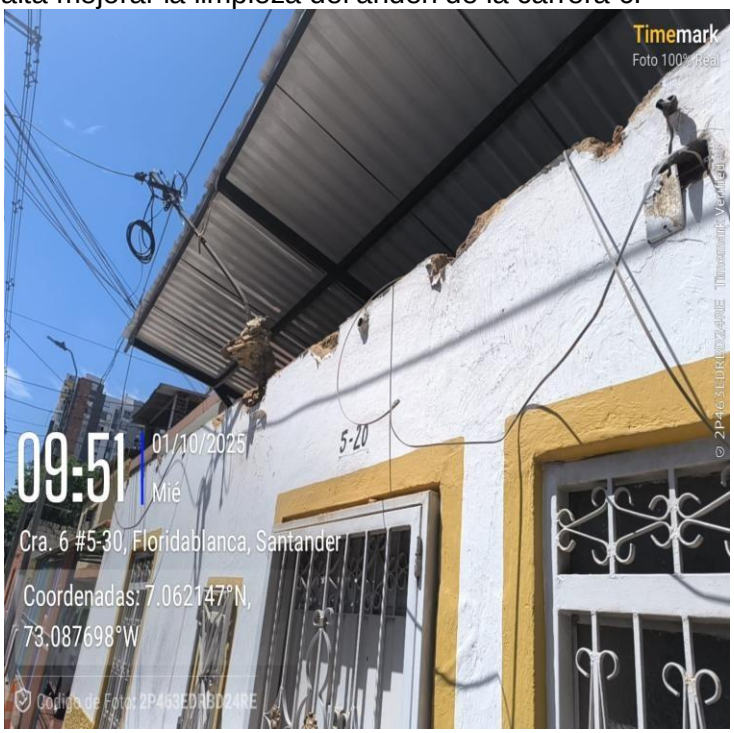
Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que se está realizando una reforma a una vivienda contigua al colegio, que cosiste en el realce del muro de fachada y la remodelación y cambio de la cubierta por teja termoacústica, demoliéndose la anterior cubierta e instalando este tipo de teja. Al momento de la visita vemos que ya han sido retirados los escombros y residuos generados por la demolición de la antigua cubierta, encontrándose despejado y limpio el andén, sin embargo aun falta por hacer el realce en mampostería del muro principal de la fachada de la vivienda. No se aprecia ningún tipo de cerramiento o avisos de advertencia para los alumnos y personas en general que transitan por el sector, así como tampoco protección alguna para evitar que material particulado y residuos caigan en la zona de la entrada del colegio María Montessori.





Fotos 3 y 4. Se aprecia en el registro fotográfico que a pesar que los escombros generados por la demolición de la cubierta, fueron retirados, aún falta mejorar la limpieza del andén de la carrera 6.





Fotos 5 y 6. Se aprecia que en la vivienda de la carrera 6 # 5-20, se está haciendo una reforma de cambio de cubierta.

De acuerdo al testimonio del Sra Blanca Nieves Meléndez, Rectora del Colegio María Montessori, durante la demolición y la construcción de la cubierta de la vivienda vecina al colegio, no se utilizaron elementos de protección para los transeúntes que circulaban por la carrera 6, tampoco ningún tipo de señalización para mitigar el riesgo que implica la construcción de este tipo de obras. Además, afirma que constantemente material particulado, así como residuos de la obra cayeron en la zona de la entrada del colegio, poniendo en riesgo a estudiantes y docentes. Se desconoce que otras obras de remodelación se llevaran a cabo por el propietario de la vivienda vecina.



Foto 7. Detalle de la remodelación de la cubierta de la vivienda localizada en la carrera 6 # 5-20.

CONCEPTO TÉCNICO.

Podemos deducir de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento y control que se está interviniendo una vivienda aledaña al Colegio María Montessori, esta remodelación en la vivienda de la carrera 6 # 5-20, ha colocado en situación de riesgo a los alumnos, docentes, personal administrativo y en general transeuntes que circulan por este sector. Ya que esta construcción no cuenta con la señalización, ni el aislamiento necesario para mitigar el riesgo frente a desprendimientos y caida de materiales de cosntrucción, escombros y residuos producto de la demolición de la antigua cubierta.

Queremos recalcar que es respondabilidad de cada predio en brindar y dotar de los elementos de seguridad adecuados con el fin de mitigar el riesgo y evitar accidentes para las personas que a diario circulan por este sector.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos concluir a raíz de esta visita de seguimiento y verificación en el Colegio María Montessori, Casco Antiguo del Municipio, que el predio vecino al colegio no cuenta con la señalización, ni protección adecuada

para este tipo de trabajos, lo que pone en situación de riesgo a las persona que a diario transitan esta zona del municipio.

También se recomienda que se coloque cuanto antes la señalización y el aislamiento necesario en esta vivienda advirtiendo respecto a la necesidad de transitar por la acera de enfrente, hasta tanto no se hayan culminado en su totalidad los trabajos de remodelación de este predio. También aislar y proteger la zona vecina del colegio, con el fin de evitar que caigan residuos y se disperse material particulado dentro de las instalaciones del mismo. Se solicitará hacer el seguimiento a la inspección de policía y a La Secretaría de Planeación a fin de que se verifique, que se cumplen con todas las medidas de seguridad con el objeto de garantizar la seguridad de la comunidad estudiantil y demás personas que transitan por el lugar,

Es primordial resaltar que se deben adoptar medidas de prevención y precaución, invocando la Ley 1523 de 2012, misma que dentro de sus artículos resalta entre tantos los siguientes:

1. El numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el principio de precaución "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

2. El numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 denota "*Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social*".

3. El artículo 2 ibidem expresa "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades*."

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Se enviará comunicación y copia de este informe a la Secretaría de Planeación y a la Inspección de Policía de Control Urbano, con el fin de que tengan conocimiento de la situación y así tomar las acciones que sean necesarias dentro del alcance que ellos manejan y se puedan aunar esfuerzos para dar una solución satisfactoria a esta problemática.

FIRMA PARTICIPANTE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA



FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND – Contratista OGAMR.

PROYECTÓ:	Fredy Jovanny Holguín Díaz Contratista OGAMR Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND.
REVISÓ COMP JURÍDICO.	Iván Darío Sarmiento Becerra.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:	2440	**META:**		**FECHA DE INFORME:**	16/10/2025

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

NOMBRE COMPLETO: Arbey Meneses
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	14/10/2025

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Nombres y Apellidos	María Fernanda Niño Villamizar.		
Dirección	Colegio Agustiniano Floridablanca	**Comuna**	
Celular	318-2726081	**Correo Electrónico**	sgsst@agustiniano.net

GEOLOCALIZACIÓN

Colegio Agustiniano Floridablanca-Municipio de Floridablanca. (7°03'55.9"N 73°05'33.2"W).



Imagen satelital con ubicación Colegio Agustiniano-Municipio de Floridablanca.
Fuente. Google Maps 2025.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Esta visita se realiza; en atención a solicitud de la Secretaría de Planeación Municipal de Floridablanca, dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR; con el fin de evaluar la situación y posible riesgo en el área.

ANTECEDENTES (SI APLICA)

N/A

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

El día 14 de octubre de 2025, se realizó visita técnica de inspección en el sector de la calle 195 Colegio Agustiniano del Municipio de Floridablanca, con el fin de verificar el estado actual de una fuente hídrica conocida Quebrada Manantial, la cual, según manifiesta la Sra. María Fernanda Niño Villamizar, *"está generando múltiples afectaciones y representa un riesgo latente para la salud, la seguridad y el bienestar de los* estudiantes*, colaboradores, vecinos y visitantes".*

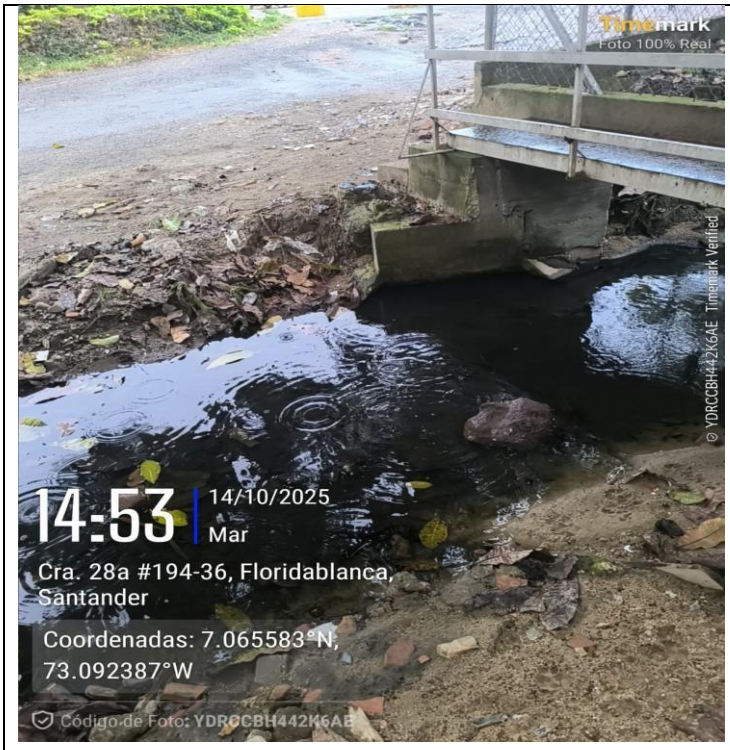


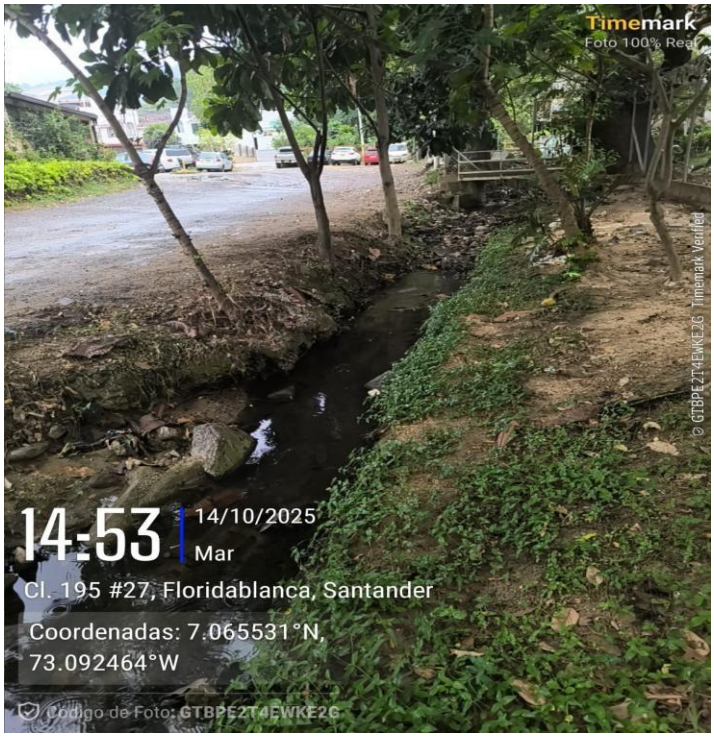


Fotos 1 y 2. Visita de verificación al Colegio Agustiniano, donde se aprecia agua empozada, por la entrada de la calle 195 en el Municipio de Floridablanca.

Durante la inspección técnica realizada a la calle 195 Colegio Agustiniano Floridablanca, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual de vía y la Quebrada Manantial que discurre paralela a la calle 195 y cruza por medio de la vía hacia una rejilla que transporta estas aguas por un canal dentro de las instalaciones del colegio.

Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que hay un canal en tierra que transporta un cuerpo de agua denominado Quebrada Manantial, a simple vista se aprecia una tonalidad oscura del agua y también se nota que esta agua desprende un olor característico de aguas residuales, por lo que se deduce que más arriba podrían existir conexiones erradas que estarían depositando y descargando aguas negras sin tratamiento, a esta fuente hídrica.





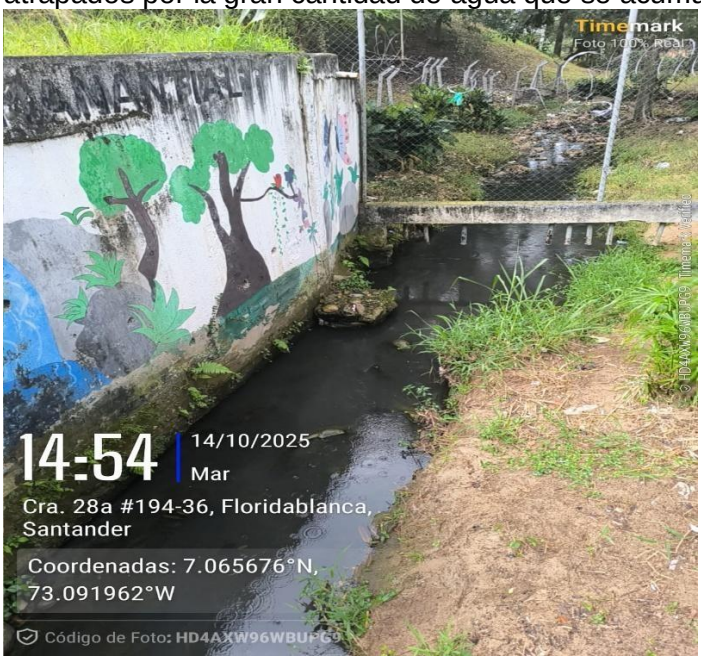
Fotos 3 y 4. Se aprecia en el registro fotográfico la tonalidad oscura del agua, que además del color característico a aguas servidas que desprende, son evidencia de contaminación.





Fotos 5 y 6. Rejilla de entrada que conecta a un canal dentro de las instalaciones del Colegio Agustiniano.

De acuerdo al testimonio de la Sra María Fernanda Niño Villamizar, Coordinadora Sistemas de Gestión del Colegio Agustiniano Floridablanca, en épocas de lluvias fuertes se acumulan residuos en la rejilla de entrada de la calle 195, ocasionando taponamientos que hacen que las aguas se desborden por la vía y han llegado a causar accidentes con vehículos automotores, tales como automóviles y motocicletas, que han quedado atrapados por la gran cantidad de agua que se acumula en la zona.





Fotos 7 y 8. Detalle de las aguas de la Quebrada Manantial en el barrio Manantial.





Fotos 9 y 10. También existe acumulación de escombros de asfalto a un costado del colegio Agustiniano por la calle 195.

CONCEPTO TÉCNICO.

Podemos deducir de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento y control que se realmente existe un foco de contaminación en la Quebrada Manantial, probablemente por conexiones erradas en la zona alta de la fuente hídrica que descargan aguas servidas en la quebrada. Sería importante identificar estos sitios donde se están descargando estas aguas negras, solucionar esta problemática, hacer una canalización de la quebrada, ademas en la zona donde se está empozando el agua, construir una estructura hidraúlica para la recolección y conducción adecuada de estas aguas hasta el canal que se encuentra en el Colegio Agustiniano.

Es importante darle solución a esta problemática que aqueja a la comunidad desde hace varios años, ya que por la acumulación de aguas estancadas, residuos sólidos y la falta de mantenimiento adecuado, la zona se está convirtiendo en un foco de vectores, obstaculización del ingreso y salida de vehículos de los barrios vecinos y un deterioro progresivo del entorno, afectando directamente las actividades académicas y la calidad de vida, ademas de poner en riesgo la salud de la comunidad educativa y barrios aledaños.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos concluir a raíz de esta visita de seguimiento y verificación en el Colegio Agustiniano Floridablanca, que realmente existe un riesgo a la salubridad pública ya que las aguas que circulan por el canal abierto al aire libre, conducen aguas que estan siendo contaminadas por probables conexiones de aguas servidas que descargan en la Quebrada Manantial.

La recomendación principal es que se identifique en que puntos existen estas conexiones de aguas negras hacia la quebrada, se evite que sigan contaminando y además se construya una estructura hidráulica tipo cajón o box coulvert, en la zona en donde esta quebrada atraviesa la vía y conecta con una rejilla que recoge y conduce estas aguas hacia un canal dentro del Colegio Agustiniano y así se eviten estos empozamientos en la vía, que en épocas de lluvias fuertes se rebosan y ocasionan que se llene de agua la vía, impidiendo la circulación de vehículos y personas que transitan por la calle 195, frente a la entrada lateral del colegio Agustiniano.

Se solicitará a la Secretaría de Infraestructura que disponga de un vehículo tipo volqueta para recoger y disponer en la escombrera autorizada, de un viaje de escombros de asfalto que fueron irresponsablemente depositados en la calle 195, algunos metros arriba de la entrada lateral del Colegio Agustiniano.

Es primordial resaltar que se deben adoptar medidas de prevención y precaución, invocando la Ley 1523 de 2012, misma que dentro de sus artículos resalta entre tantos los siguientes:

1. El numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el principio de precaución “Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”.

2. El numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 denota “*Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social*”.

3. El artículo 2 ibidem expresa "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades*."

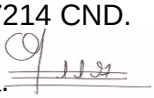
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Se recomienda enviar comunicación y copia de este informe a la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud, Policía Ambiental y a la CDMB, con el fin de que tengan conocimiento de la situación y poder organizar una mesa de trabajo para así tomar las acciones que sean necesarias dentro del alcance que ellos manejan y se puedan aunar esfuerzos para dar una solución satisfactoria a esta problemática.

FIRMA PARTICIPANTE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA



FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND – Contratista OGAMR.

PROYECTÓ:	Fredy Jovanny Holguín Díaz Contratista OGAMR Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND.
REVISÓ COMP JURÍDICO.	Iván Darío Sarmiento Becerra. 

Floridablanca, Octubre de 2025.

Señor:

JOSE ELINDO ARAQUE SANTOS
Presidente Junta de Acción comunal Barrio El Dorado
paralegalmipais@gmail.com

Referencia: SOLICITUD MESA DE TRABAJO
Medio de Control: **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**
Demandante: ALVARO CASTELLANOS
Demandado: **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**
Radicado: 68001333100620070019200

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud realizada para la realización de una mesa de trabajo frente al cumplimiento de la Acción Popular de la referencia nos permitimos manifestar:

El día 29 de septiembre de la presente anualidad se realizó reunión interna en la Secretaria Jurídica con el fin de programar la mesa de trabajo solicitada, fijando como fecha inicial el pasado jueves 16 de octubre a las 10:00 AM en la Secretaria de Interior, sin embargo la misma se reprogramara para el Viernes 24 de Octubre a las 10:30 AM en la Sala de Juntas de la Secretaria de Interior Ubicada en el Tercer Piso de la Alcaldía.

La anterior reprogramación teniendo en cuenta una visita técnica a realizar el 16 de octubre de 2025 a la misma hora, dentro de un requerimiento solicitado por el Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga en su etapa probatoria dentro de otra Acción Constitucional adelantada en contra del Municipio.

Agradezco la atención prestada, para notificaciones al correo electrónico notificaciones@floridablanca.gov.co

Atentamente,

ALEX M. VASQUEZ ARCINIEGAS
Abogado Externo
Secretaria Jurídica

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	GD-F-01
		VERSIÓN	08
	SECRETARÍA JURÍDICA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD	102

Asistentes:
Registro de asistencia que hace parte del acta de reunión N° _____ con fecha del _____.

N°	Nombres y Apellidos	Tipo y N° Identificación	Entidad / Dependencia	Cargo / Rol	Correo electrónico	Teléfono	Firma
	ANDRES ARCILA	1098622283	Alc. Floridablanca	Sec. Interior	interior@floridablanca.gov.co	3174231207	
	Camilo Merchán	1095824051	Secretaría Planeación	CPS	camilo.merchan@ustafloridablanca.edu.co	3213103128	
	SILVIA TORRA LOPEZ	1098-814-430	OOAMR	ABOGADA -CPS	abogadasilviatorra@gmail.com	3152115056	
	IVAN SARMIENTO B.	91355617	OOAMR	ABOGADO	ivansarmiento becerra@hotmail.com	3164368583	
	José Elinda Arque S	91263106	JAC El Dorado Barrio	Presidente	Outlook.com Joseerque@	3174016015	

* Esta Firma es unica y exclusivamente para cumplir Cita al despacho municipal, más no que hemos llegado a ninguno conciliación y ningun acuerdo, pues no se nos dan las garantías procesales. José E Arque S.

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"


KC
EST. 1963

